



LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
NIT: 901.350.936-8

El Doncello Caquetá, 22 de abril de 2026

Ingeniero
CARLOS MARÍO CRUZ PULGARÍN
Interventor
Contrato INTV 2025-002
El Doncello, Caquetá

ASUNTO: Contrato de Consultoría No CDC 2025-003

Ref. Entrega documentos pago único contrato de consultoría.

Cordial saludo,

En cumplimiento del contrato de consultoría del asunto, remito los documentos requeridos para el trámite del pago único del contrato de consultoría No CDC 2025-003, con objeto "CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ".

De antemano agradezco su gestión y tramite correspondiente.

Atentamente,

FERLEY SILVA DORADO
C.C 1.117.487.114 de Florencia
R.L. Lym Construcciones y servicios S.A.S

Carrera 13ª No 7 – 21. Barrio Juan XXIII
lymconstruccionesyservicios@gmail.com
Florencia-Caquetá
3182924930

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

**CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LINEA DE
ADUCCION, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO
PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION E
RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDIN,
PRIMERO DE OCTUBRE, VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL
DONCELLO CAQUETA.**

DOCUEMNTTO TECNICO

MARZO 2026

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Contribución del proyecto a la Política Pública.

ARTICULACIÓN PLANES DE DESARROLLO

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	
Eje	Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental
Indicador	El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del Ordenamiento Territorial
Catalizadores	Ciclo del agua como base del Ordenamiento Territorial

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Obras y No Promesas”	
Eje Estratégico	Línea estratégica 4, Infraestructura Habilitante para la Conectividad y Competitividad
Programa	Cobertura y calidad de servicios públicos

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Unidad y Gestión por tu Progreso”	
Eje Temático	Línea estratégica 4, Infraestructura Comunitaria
Programa	Accesos de la Población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Producto	Acueductos ampliados Alcantarillados optimizados

En el marco de la consultoría para estudios y diseño para la bocatoma, línea de aducción, línea de conducción y tanque de almacenamiento para la planta de tratamiento de agua potable; reposición e red de alcantarillado de los barrios el Cedral, Jardín, Primero de Octubre, Villa Yari Etapa I y II en el Municipio de el Doncello Caquetá, se ha identificado la necesidad de desarrollar un proyecto con el fin de abastecer de agua potable a la población del Municipio del Doncello, que cuanta con aproximadamente con 14.471 personas, las cuales van a ser beneficiarias, en el casco urbano con área de 187 km², el proyecto cuenta con todo los planos totalmente reglamentarios para la ejecución de los proyectos y así garantizar el servicio de agua potable las 24 horas del día durante los siete días de la semana y adicionalmente mejorar las condiciones de salubridad de los habitantes de los barrios el Cedral, Jardín, Primero de Octubre, Villa Yari Etapa I y II, con el proyecto de colectores de aguas residuales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Municipio de El Doncello (Caquetá) presenta una cobertura insuficiente y desigual del servicio de acueducto urbano, lo que limita el acceso continuo, seguro y de calidad al agua potable para toda la población. Esta situación genera riesgos sanitarios, ambientales y socioeconómicos, afectando el bienestar, la salud pública, el desarrollo urbano sostenible y la calidad de vida de la comunidad.

La ausencia de un sistema de abastecimiento integral implica que muchos hogares dependen de

fuentes alternas como pozos, agua lluvia, fuentes superficiales o sistemas artesanales, los cuales no garantizan continuidad, potabilidad ni sostenibilidad, especialmente en un contexto amazónico con alta pluviosidad, pero baja infraestructura de tratamiento y distribución.

Causas Directas:

Son las causas inmediatas que explican la falta de cobertura total del acueducto:

- Infraestructura de acueducto insuficiente u obsoleta para cubrir toda el área urbana.
- Capacidad limitada de captación, tratamiento y almacenamiento de agua potable.
- Redes de distribución incompletas en barrios periféricos o de expansión urbana.
- Pérdidas técnicas en el sistema (fugas, conexiones irregulares).
- Falta de ampliación del sistema frente al crecimiento urbano del municipio.
- Limitaciones técnicas en la planta de tratamiento de agua potable (PTAP).

Causas Indirectas:

Son factores estructurales, institucionales y territoriales que originan el problema:

Causas institucionales y de gestión

- Débil planificación de infraestructura de servicios públicos a largo plazo.
- Limitada inversión pública en sistemas de agua potable.
- Baja capacidad técnica y financiera de la empresa prestadora del servicio.
- Falta de actualización de estudios hidráulicos y de expansión urbana.

Causas socioeconómicas:

- Crecimiento urbano no planificado del municipio.
- Expansión de asentamientos en zonas sin cobertura de servicios básicos.
- Condiciones de pobreza que dificultan el acceso a conexiones domiciliarias.

Causas ambientales y territoriales (muy relevantes en Caquetá):

- Alta dispersión urbana y condiciones geográficas de la Amazonía.
- Variabilidad climática que afecta fuentes hídricas y captación.
- Deforestación y contaminación de fuentes de agua.

Causas técnicas y estructurales:

- Falta de estudios de oferta y demanda hídrica actualizados.
- Ausencia de sistemas alternativos de abastecimiento urbano sostenible.
- Escasa articulación con los planes de desarrollo territorial y ambiental.

Efectos Directos:

- Impactos inmediatos sobre la población urbana:
- Consumo de agua no potable o de baja calidad.
- Incremento de enfermedades de origen hídrico (diarreas, parasitosis, infecciones gastrointestinales).
- Desabastecimiento intermitente del servicio de agua.
- Mayor gasto familiar en compra de agua o almacenamiento.
- Dependencia de fuentes informales o no seguras de abastecimiento.

Efectos Indirectos:

Impactos a mediano y largo plazo (clave para formulación de proyectos y planes de desarrollo):

Efectos en salud pública:

- Aumento del riesgo epidemiológico en la población.
- Desnutrición infantil asociada a enfermedades gastrointestinales (tema que conecta con tus análisis nutricionales).
- Sobrecarga del sistema de salud local.

Efectos socioeconómicos:

- Disminución de la calidad de vida urbana.
- Aumento de la desigualdad en acceso a servicios básicos.
- Limitación del desarrollo económico y comercial del municipio.
- Reducción de la productividad laboral.

Efectos ambientales:

- Sobreexplotación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas.
- Contaminación por almacenamiento inadecuado de agua.
- Deterioro del ecosistema hídrico local.

Efectos en desarrollo territorial (clave para proyectos PDD y formulación MGA):

- Rezago en indicadores de cobertura de servicios públicos.
- Baja competitividad urbana y territorial.
- Dificultades para el ordenamiento territorial sostenible.
- Obstáculos para cumplir los ODS (especialmente ODS 6: Agua limpia y saneamiento)

DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL Y JUSTIFICACION

El Departamento del Caquetá atraviesa un momento clave en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y sociales, en el marco de la consolidación del desarrollo humano sostenible y el cierre de brechas territoriales. En este contexto, el acceso a servicios públicos esenciales, especialmente el agua potable, constituye un factor determinante para mejorar la calidad de vida, la salud pública y las condiciones de desarrollo del municipio de El Doncello.

Actualmente, El Doncello presenta deficiencias estructurales en la prestación del servicio de agua potable, evidenciadas en limitaciones de cobertura, continuidad y calidad del suministro. La infraestructura del sistema de acueducto —bocatoma, líneas de aducción y conducción, redes de distribución y tanque de almacenamiento— presenta deterioro progresivo, capacidad insuficiente y deficiencias técnicas derivadas de su antigüedad y falta de optimización.

Estas condiciones generan intermitencia en el servicio, bajas presiones en algunos sectores y riesgo de incumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en la normatividad sanitaria vigente. La situación se agrava considerando que una parte significativa de la población del municipio corresponde a población rural dispersa, lo que incrementa las brechas entre el área urbana y rural en términos de acceso a agua segura y continua.

La limitada capacidad del sistema actual frente al crecimiento poblacional y la expansión urbana compromete la sostenibilidad del servicio en el mediano y largo plazo. Asimismo, la falta de modernización tecnológica y de estudios técnicos actualizados impide una adecuada planificación del recurso hídrico y la implementación de soluciones eficientes.

JUSTIFICACIÓN

El mejoramiento y optimización del sistema de agua potable en El Doncello se justifica por las siguientes razones:

- Salud pública: Garantizar agua apta para el consumo humano reduce el riesgo de enfermedades de origen hídrico.
- Equidad territorial: Disminuye la brecha entre población urbana y rural en el acceso a servicios básicos.
- Desarrollo sostenible: Contribuye al fortalecimiento institucional y al desarrollo social y económico del municipio.
- Cumplimiento normativo: Permite ajustarse a los estándares técnicos y sanitarios establecidos en la regulación nacional.
- Sostenibilidad futura: Asegura capacidad instalada suficiente frente al crecimiento demográfico proyectado.

En consecuencia, se hace necesaria la formulación e implementación de estudios y diseños

técnicos integrales que permitan la optimización y/o reposición de los componentes del sistema de acueducto municipal, garantizando cobertura, continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio de agua potable para la población del municipio de El Doncello.

ANTECEDENTES

El municipio de El Doncello, ubicado en el departamento del Caquetá, presenta actualmente deficiencias estructurales en los sistemas de acueducto y alcantarillado, las cuales afectan la calidad de vida de la población y limitan el desarrollo urbano sostenible del territorio.

En el sistema de agua potable se evidencian falencias en los componentes de captación (bocatoma), líneas de aducción y conducción, así como en la infraestructura de almacenamiento que abastece la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP). El deterioro progresivo de estas estructuras, sumado a su capacidad limitada frente al crecimiento poblacional, ha generado problemas de continuidad, presión y eficiencia hidráulica en la prestación del servicio.

De igual manera, el sistema de alcantarillado sanitario en los barrios El Cedral, Jardín, Primero de Octubre y Villa Yari Etapas I y II presenta redes obsoletas, con materiales que han cumplido su vida útil, evidenciando colapsos estructurales, infiltraciones y frecuentes rebosamientos, lo que incrementa los riesgos sanitarios y ambientales en estos sectores.

En concordancia con los lineamientos de desarrollo territorial y las políticas nacionales de fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, se identifica la necesidad de formular estudios y diseños técnicos integrales que permitan:

- Optimizar y modernizar el sistema de captación y conducción de agua potable.
- Garantizar almacenamiento adecuado y suficiente para la PTAP.
- Reponer las redes de alcantarillado sanitario en los barrios priorizados.
- Mejorar la eficiencia hidráulica y sanitaria del sistema.

La formulación de esta consultoría responde a la necesidad de contar con estudios técnicos actualizados que permitan gestionar recursos ante entidades del orden departamental y nacional, estructurar proyectos viables técnica y financieramente, y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de agua potable y saneamiento básico.

En este contexto, la consultoría constituye un instrumento fundamental para la planificación y ejecución de inversiones estratégicas que contribuyan al mejoramiento de la cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos en el municipio de El Doncello, fortaleciendo las condiciones de salubridad, sostenibilidad ambiental y desarrollo social del territorio.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

El municipio de El Doncello, ubicado en el departamento del Caquetá, forma parte de la región amazónica colombiana y se encuentra estratégicamente localizado sobre el corredor vial que conecta con la ciudad de Florencia, capital departamental. Su economía se fundamenta principalmente en actividades agropecuarias como la ganadería y la producción agrícola, dinámicas que han impulsado el crecimiento urbano y la expansión de nuevos barrios en el casco urbano.

Este crecimiento poblacional y urbanístico ha generado una presión significativa sobre la infraestructura existente de servicios públicos domiciliarios, particularmente en los sistemas de acueducto y alcantarillado. Actualmente, el municipio enfrenta limitaciones estructurales en la bocatoma, línea de aducción, línea de conducción y tanque de almacenamiento que abastecen la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), lo cual incide en problemas de continuidad, presión insuficiente y vulnerabilidad ante variaciones de caudal o eventos climáticos.

La magnitud del problema se evidencia en la capacidad limitada del sistema frente a la demanda actual, así como en el deterioro progresivo de los componentes hidráulicos que han superado su vida útil. Esta situación compromete la eficiencia operativa del sistema, incrementa el riesgo de pérdidas técnicas y dificulta garantizar el suministro continuo y con estándares adecuados de calidad.

De igual manera, en los barrios El Cedral, Jardín, Primero de Octubre y Villa Yari Etapas I y II, las redes de alcantarillado sanitario presentan obsolescencia, fisuras, colapsos parciales y problemas de infiltración y rebosamiento, generando afectaciones ambientales y riesgos a la salud pública. Estas deficiencias impactan directamente a un número considerable de habitantes del área urbana, evidenciando la necesidad urgente de intervención técnica.

La combinación de crecimiento demográfico, expansión urbana y deterioro de la infraestructura existente ha ampliado la brecha entre la capacidad instalada y la demanda real del servicio, configurando un problema estructural que requiere estudios y diseños técnicos actualizados que permitan dimensionar adecuadamente las obras de optimización y reposición necesarias para garantizar sostenibilidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de El Doncello.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA.

El departamento del Caquetá, según proyecciones poblacionales con base en información del DANE para el año 2023, cuenta con aproximadamente 425.053 habitantes, de los cuales 204.479 son hombres y 220.754 son mujeres. Esta dinámica demográfica genera una creciente demanda de servicios públicos domiciliarios, especialmente en los municipios con mayor consolidación urbana.

El municipio de El Doncello forma parte de esta dinámica poblacional y presenta un crecimiento sostenido tanto en su zona urbana como en su área rural. Este crecimiento ha incrementado la presión sobre la infraestructura existente de acueducto y alcantarillado, la cual no ha sido modernizada ni ampliada en proporción a la demanda actual.

En términos de cobertura, aunque el casco urbano presenta niveles relativamente altos de acceso al servicio de acueducto, persisten deficiencias estructurales en los componentes del sistema, especialmente en la bocatoma, línea de aducción, línea de conducción y tanque de almacenamiento que abastecen la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP). La capacidad instalada resulta limitada frente a la demanda proyectada, lo que ocasiona intermitencias en el servicio, bajas presiones en sectores específicos y vulnerabilidad ante eventos climáticos que afectan la fuente hídrica.

Adicionalmente, en los barrios El Cedral, Jardín, Primero de Octubre y Villa Yari etapas I y II, las redes de alcantarillado sanitario presentan deterioro avanzado, con tuberías que han cumplido su vida útil, generando colapsos parciales, infiltraciones y rebosamientos frecuentes. Esta situación incrementa los riesgos sanitarios, la contaminación del suelo y de cuerpos de agua cercanos, y afecta directamente a un número significativo de habitantes del área urbana.

La magnitud del problema se evidencia en la brecha entre la capacidad operativa actual del sistema y las necesidades reales de la población, lo que compromete la sostenibilidad del servicio en el mediano y largo plazo. La ausencia de estudios y diseños técnicos actualizados limita la gestión de recursos para inversión y dificulta la planificación adecuada de soluciones estructurales.

En consecuencia, la situación existente refleja un sistema de agua potable y saneamiento básico que requiere intervención técnica integral para garantizar cobertura efectiva, continuidad, calidad del servicio y cumplimiento de la normatividad vigente, asegurando condiciones adecuadas de salubridad y desarrollo para la población del municipio de El Doncello.

IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE PARTICIPANTES

No	Actor	Entidad	Posición	Contribución o Gestión	Intereses o Expectativa
1	Municipal	Alcaldía Municipio de El Doncello	Formulador	Invertir recursos para la formulación del proyecto denominado “consultoría para estudios y diseño para la bocatoma, línea de aducción, línea de conducción y tanque de almacenamiento para la planta de tratamiento de agua potable; reposición de red de alcantarillado de los barrios el Cedral, Jardín, Primero de Octubre, Villa Yari Etapa I y II en el Municipio de el Doncello Caquetá”, para ser presentado a la Gobernación del Caquetá	Estudios y diseños para la Bocatoma. Estudios y diseños para la línea de aducción y conducción de agua potable Estudios y diseños para el tanque de almacenamiento de agua potable Estudios y diseños para la red de alcantarillado (colector) de los barrios el Cedral, Jardín, Primero de Octubre, Villa Yari Etapa I y II en el Municipio de el Doncello Caquetá
2	Departamental	Gobernación del Caquetá	Cooperante	Viabilizar el proyecto con recurso del Plan Departamental de Aguas	Emitir concepto técnico de viabilidad y asignar recursos

ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta las deficiencias estructurales identificadas en el sistema de acueducto y alcantarillado del Municipio de El Doncello, y considerando el crecimiento poblacional y la expansión urbana reciente, se evidencia la necesidad urgente de una intervención técnica integral que permita garantizar la sostenibilidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

El análisis técnico previo ha permitido establecer que los componentes del sistema de agua potable —bocatoma, línea de aducción, línea de conducción y tanque de almacenamiento que abastecen la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)— presentan limitaciones de capacidad, deterioro estructural y ausencia de optimización hidráulica acorde con la demanda actual y futura. Asimismo, las redes de alcantarillado sanitario en los barrios El Cedral, Jardín, Primero de Octubre y Villa Yari etapas I y II, evidencian obsolescencia, colapsos parciales y problemas recurrentes de rebosamiento, generando impactos ambientales y riesgos en salud pública.

La magnitud del problema no solo compromete la continuidad y calidad del servicio, sino que también limita el desarrollo urbano ordenado y la competitividad económica del municipio, cuya dinámica productiva depende en gran medida de condiciones adecuadas de infraestructura básica. En este contexto, y bajo un enfoque de articulación interinstitucional, la administración Municipal de El Doncello, en coordinación con la Gobernación del Caquetá y demás entidades del orden departamental y nacional, reconoce la necesidad de unir esfuerzos técnicos y financieros que permitan estructurar y presentar el proyecto de “LINEA DE ADUCCIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLES, REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDIN, PRIMERO DE OCTUBRE, VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ” ante instancias de financiación del orden Nacional, tales como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Sistema General de Regalías u otros mecanismos de cofinanciación.

La formulación de esta consultoría constituye el primer paso estratégico para acceder a recursos que permitan posteriormente ejecutar las obras de optimización y reposición requeridas, garantizando que las intervenciones se fundamenten en estudios técnicos actualizados, criterios normativos vigentes y proyecciones de crecimiento poblacional.

En consecuencia, el trabajo articulado entre los diferentes niveles de gobierno permitirá estructurar una solución sostenible, técnica y financieramente viable, orientada a cerrar brechas en cobertura, mejorar la calidad del servicio y fortalecer las condiciones de salubridad y bienestar de la población del Municipio de El Doncello.

POBLACIÓN

El Municipio de El Doncello, ubicado en el departamento del Caquetá, cuenta con una población proyectada cercana a los 22.000 habitantes, según estimaciones basadas en proyecciones del

DANE para el año 2023. Esta población se distribuye entre el casco urbano y una amplia zona rural dispersa, siendo el área urbana la directamente impactada por el sistema de acueducto y alcantarillado objeto de la presente consultoría.

La población beneficiaria directa del proyecto de reposición de alcantarillado, corresponde a los habitantes del casco urbano, especialmente aquellos residentes en los barrios El Cedral, Jardín, Primero de Octubre y Villa Yari etapas I y II, quienes actualmente presentan afectaciones derivadas de las deficiencias en las redes de alcantarillado sanitario y en la infraestructura del sistema de agua potable.

De manera indirecta, la totalidad de la población urbana del municipio se beneficiará de la optimización de la bocatoma, línea de aducción, línea de conducción y tanque de almacenamiento que abastecen la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), ya que estas intervenciones permitirán mejorar la continuidad, presión y calidad del servicio; En términos cuantitativos, se estima que el proyecto impactará de manera directa a más del 70 % de la población municipal, correspondiente a los usuarios actuales del sistema urbano de acueducto y alcantarillado, y de forma indirecta a la totalidad de la población, al fortalecer la sostenibilidad del sistema y reducir riesgos sanitarios y ambientales.

La ejecución de la consultoría permitirá estructurar soluciones técnicas que garanticen condiciones adecuadas de salubridad, bienestar y desarrollo para miles de familias del municipio, contribuyendo al cierre de brechas en cobertura y calidad del servicio de agua potable y saneamiento básico.

RESULTADOS DE LA CONSULTORIA

Para el cumplimiento del objeto de la Consultoría los profesionales propuestos por Lym Construcciones y Servicios S.A.S., de acuerdo al perfil solicitado por el Municipio de El Doncello, para llevar a cabo el presente contrato de consultoría No CDC-2025-003, elaboraron los siguientes estudios y diseños:

Levantamientos Topográficos

El topógrafo Eduar Hortua vinculado a Lym Construcciones y Servicios SAS, es el profesional que se presentó con la propuesta y quien realizó los siguientes levantamientos topográficos:

- Levantamiento Topográfico para ubicación de la Bocatoma, línea de aducción, conducción y ubicación del tanque de almacenamiento de agua tratada
- Levantamiento topográfico para los colectores de aguas residuales de los barrios el Cedral, Jardín, Primero de Octubre, Villa Yari etapa I y II

Adjunto a los levantamientos se entrega el documento denominado estudio de topográfico,

realizado por el topógrafo y hace parte integral del presente informe (Anexo en memoria USB)

Estudio de Suelos

Para realizar el diseño de la bocatoma y tanque de almacenamiento de agua tratada, se requirió el estudio de suelos del sitio en donde estas obras quedaran ubicadas, por tal razón Lym Construcciones y Servicios SAS, contrato al profesional Carlos Eduardo Luna España, magister en geotecnia, para que realizara el estudio de suelos de categorías baja para bocatoma y tanque de almacenamiento, estudio que se encuentra anexo al presente documento (Anexo en memoria USB).

Estudio Hidrológico – Hidráulico “Diseño de Captación, aducción y Conducción”

El profesional Magister en Ingeniería Civil con énfasis en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente Diego Armando Gallego Muriel, vinculado a Lym Construcciones y Servicios SAS, como se indico en la propuesta presentada al Municipio de el Doncello por su idoneidad exigida realizo los siguientes estudios y diseños:

- Diseño de la bocatoma para lograr la captación de agua requerida teniendo en cuenta el estudio hidráulico.
- Diseño del volumen del tanque de almacenamiento de agua tratada, teniendo en cuenta el volumen requerido para almacenar y poder mejorar las condiciones de bastecimiento de agua potable a la población de la cabecera municipal.
- Diseño de la línea de aducción y conducción.
- Diseño de colectores de aguas residuales para los barrios El Cedral, Jardin, Primero de Octubre, Villa Yari etapa I y II.

Los anteriores informes y planos mencionados hacen parte integral del presente documento y se anexan en la memoria USB.

Diseño Estructural de la Bocatoma y Tanque de Almacenamiento

Con el estudio de suelos y características de la bocatoma, así como el volumen y diseño del tanque de almacenamiento, presentado por el profesional en hidráulica el ingeniero Diego Armando Gallego Muriel, se realizo el diseño estructural con planos y memorias de calculo entregados por el Ingeniero Estructural Jairo Alberto Gómez Roa, vinculado por Lym Construcciones y Servicios SAS, en cumplimiento del contrato de consultoría CDC-2025-003.

Los planos y memorias de calculo de la bocatoma y tanque de almacenamiento, así como el memorial de responsabilidad del profesional se adjuntan en la memoria USB, anexa al presente documento tecnico.

En cumplimiento del contrato de consultoría CDC-2025-003, Lym Construcciones y Servicios SAS, entrega los productos aquí mencionados, así como los presupuestos estimados para la ejecución de las obras, así como el valor requerido para la interventoría.

También se anexan los pagos de seguridad social realizados por Lym Construcciones y Servicios SAS, dando cumplimiento a su propuesta presentada.

Cordialmente,



FERLEY SILVA DORADO

R. L. Lym Construcciones y Servicios SAS
Consultoría No CDC-2025-003

Anexo: Memoria USB Con documentos relacionados

ANEXO

SOPORTES SEGURIDAD SOCIAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NI 901350936	8	LW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica	
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
18-1		CR 13 A / 21 BRR, JUAN XXIII	4384828		LYMCONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

S	DÍAS	PENSIÓN
---	------	---------

 ASOPAGOS
S.p.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NI 901350939	8	L'VM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	7112	Juridica	
MUN-DEP		DIRECCION	TELEFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
18-1		CR 13 A 7 Z1 BRR JUNI XXXIII	4354628			LYMCONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35530812	E	2025-12-02	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	938,200	12,000	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	35530812	2025-11-12	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.989.350	2.989.350	2.989.350	2.989.350	

[illegible]

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	49.400	0	700	0	50.100
ARP(Administradoras: 1)				5	208.400	0	2.700	0	211.100
ARL SURA	14-11	890903790	5	5	208.400	0	2.700	0	211.100
CCF(Administradoras: 1)				5	119.700	0	1.600	0	121.300
COMFACA	CCF13	891190047	2	5	119.700	0	1.600	0	121.300
Gran Total					926.200	0	12.000	0	938.200

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
Nº 901350936	8	LVM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	7112	Jurídica	
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
18-1	CR 13 A 7 21 BRR JUAN XXIII		4354828		LYMCONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA
2025-11	2025-12	35617146	E	2025-12-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.222.300	16.900
Nº AFLIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
5	35617146	2025-12-10	Pagada						

EMPLEADO				NOVEDADES												DÍAS				PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot	Sub Tipo Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE	TAF	TAE

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
Nº 901350936	8	LVM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	7112	Jurídica	
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
18-1	CR 13 A 7 21 BRR JUAN XXIII		4354828		LYMCONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA
2025-11	2025-12	35617146	E	2025-12-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.222.300	16.900
Nº AFLIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
5	35617146	2025-12-10	Pagada						

TOTALES IBC			
IBC PENSIÓN	7.122.000	IBC SALUD	7.122.000
IBC RIESGOS	7.122.000	IBC CAJAS	7.122.000
IBC PARAF	0	IBC PARAF	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 2)				5	1.139.600	0	8.700	0	1.148.300
PORVENIR	230301	800224808	8	4	911.600	0	6.900	0	918.500
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	228.000	0	1.800	0	229.800
EPS (Administradoras: 2)				5	285.000	0	2.200	0	287.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	114.000	0	900	0	114.900

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
NUOVA EPS S.A.	EPS037	900156264	2	3	171.000	0	1.300	0	172.300
ARP(Administradoras: 1)				5	495.800	0	3.800	0	499.600
ARL SURA	14-11	890903790	5	5	495.800	0	3.800	0	499.600
CCF(Administradoras: 1)				5	285.000	0	2.200	0	287.200
COMFACA	CCF13	891190047	2	5	285.000	0	2.200	0	287.200
Gran Total					2.205.400	0	16.900	0	2.222.300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901350936	8	LWY CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	8	0	ARL SUJA - 14-11	UNICA	7112	Juridica
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
18-1		GR 13 A 7 21 BRR JUAN XXIII	4394628		LYMECONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

NOVEDADES

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NI 801350936	8	LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	B	0	ARL SURIA - 14-11	UNICA	7112	Juridica	
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
18-1	CR 13 A 7 21 BRR JUAN XXIII		4354828		LYMCONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM		S"		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA
2025-12	2025-01	35919420	E	2025-01-13	TOCOS LOS CENTROS	TOCOS	TOCOS	2.999.200	0
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
8	35919420	2026-01-13	Pagada						

TOTALES IBC			
IBC PENSION	9.684.300	IBC SALUD	9.684.300
		IBC RIESGOS	9.684.300
		IBC CAJAS	9.684.300
		IBC PARAF	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				8	1.549.700	0	0	0	1.549.700
PORVENIR	230301	800224808	8	6	1.200.200	0	0	0	1.200.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	349.500	0	0	0	349.500
EPS(Administradoras: 2)				8	387.600	0	0	0	387.600
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	144.400	0	0	0	144.400
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	5	243.200	0	0	0	243.200
ARP(Administradoras: 1)				8	674.300	0	0	0	674.300
ARL SURIA	14-11	890903790	5	8	674.300	0	0	0	674.300
CCF(Administradoras: 1)				8	387.600	0	0	0	387.600
COMFACA	CCF13	891190047	2	8	387.600	0	0	0	387.600
Gran Total					2.999.200	0	0	0	2.999.200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN		DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nº 901356936		8	LW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S/AS	B	0	ARL SURJA - 14-11	UNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP 18-1			DIRECCIÓN CR 13 A / 21 BRR JUAN XXIII			TELÉFONO 4354828		EMAIL LWCONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM	
								EXENTO DE PARAFISCALES S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

[illegible]

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NI 901350930	8	LVM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica	
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
18-1		CR 13 A 7 ZI BRR JUAN XXIII	4354828		LYMCONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA
2026-01	2026-02	36373193	E	2026-02-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.289.400	6.600
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
6	36373193	2026-02-10	Pagada						

TOTALES IBC			
IBC PENSION	10.505.430	IBC SALUD	10.505.430
		IBC RIESGOS	10.505.430
		IBC CAJAS	10.505.430
		IBC PARAF	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				6	1.681.200	0	3.300	0	1.684.500
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	560.400	0	1.100	0	561.500
PORVENIR	230301	800224808	8	4	1.120.800	0	2.200	0	1.123.000
EPS(Administradoras: 2)				6	420.600	0	1.000	0	421.600
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	3	210.300	0	500	0	210.800
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	210.300	0	500	0	210.800
ARP(Administradoras: 1)				6	731.400	0	1.400	0	732.800
ARL SURA	14-11	890903790	5	6	731.400	0	1.400	0	732.800
CCF(Administradoras: 1)				6	420.600	0	900	0	421.500
COMFACA	CCF13	891190047	2	6	420.600	0	900	0	421.500
Gran Total				6	3.253.800	0	6.600	0	3.260.400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
IDENTIFICACION		DV	RAZON SOCIAL		CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N° 801350936		8			B	0	ARL SUPA - 14-11	UNICA	7112	Juridica
MUN-DEP 18-1			DIRECCION		EMAIL					
			CR 13 A / 21 BRR. JUAN XXIII		LYMC@CONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM					
					TELEFONO 4334828					
					EXENTO DE PARAFISCALES S					

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSION	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36753470	E	2026-03-20	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.393.500	22.100	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
8	36753470	2026-03-10	Pagada							

[illegible]

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nº 901350936	8	LVM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
18-1		CR 13 A 71 BRR JUAN XXIII	4354828		LYMCONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM		\$	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	38763470	E	2026-03-20	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.383.500	22.100	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
8	38763470	2026-03-10	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
10.738.884	10.972.338	10.972.338	10.972.338	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDAD	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				7	1.718.600	0	11.200	0	1.729.800
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	580.400	0	3.700	0	584.100
PORVENIR	230301	800224808	8	5	1.158.200	0	7.500	0	1.165.700
EPS(Administradoras: 3)				8	439.400	0	3.000	0	442.400
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900166264	2	4	219.700	0	1.500	0	221.200
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935128	7	1	9.400	0	100	0	9.500
SANTAS	EPS005	800251440	6	3	210.300	0	1.400	0	211.700
ARP(Administradoras: 1)				8	764.000	0	5.000	0	769.000
ARL SURA	14-11	890903790	5	8	764.000	0	5.000	0	769.000
CCF(Administradoras: 1)				8	439.400	0	2.900	0	442.300
COMFACA	CCF13	891190047	2	8	439.400	0	2.900	0	442.300
Gran Total					3.361.400	0	22.100	0	3.383.500

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NE 901350336	8	LVM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	B	0	ARL SUBA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica	
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
18-1		CR 13 A / 21 BRR JUAN XXIII	4354828		LYMCONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	36784253	E	2026-03-20	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.157.900	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
7	36784253	2026-04-13	Pagada						

EMPLEADO			NOVEDADES												DÍAS				PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				TARIFA				PARAF				SENA				ICBIF				ESAP				MIN				Total				Exento de Prácticas				Actividades Especiales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	

RESUMEN PLANILLA PAGADA



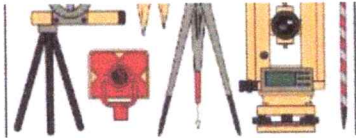
DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NI 901350939	8	LVM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	7112	Jurídica	
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
14-1	CR 13 A 7 21 BRR JUAN XXIII		4354428		LYMCONSTRUCCIONESYSERVICIOS@GMAIL.COM		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA
2026-03	2026-04	36784253	E	2026-03-20	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1,157,900	0
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
7	36784253	2026-04-13	Pagada						

TOTALES IBC			
IBC PENSIÓN	3,735,264	IBC SALUD	3,735,264
		IBC RIESGOS	3,735,264
		IBC CAJAS	3,735,264
		IBC PARAF	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				7	597,800	0	0	0	597,800
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	186,800	0	0	0	186,800
PROTECCION	230201	900229739	0	1	37,400	0	0	0	37,400
PORVENIR	230301	900224808	8	4	373,600	0	0	0	373,600
EPS(Administradoras: 2)				7	149,800	0	0	0	149,800
SANITAS	EPS005	900251440	6	3	70,200	0	0	0	70,200
NUOVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	4	79,600	0	0	0	79,600
ARP(Administradoras: 1)				7	260,500	0	0	0	260,500
ARL SURA	14-11	90903790	5	7	260,500	0	0	0	260,500
CCF(Administradoras: 1)				7	149,800	0	0	0	149,800
CONFACA	GCF13	891190047	2	7	149,800	0	0	0	149,800
Gran Total					1,157,900	0	0	0	1,157,900

ANEXO
FACTURA



LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
NIT 901.350.936-8
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: (608) 3115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com

No. LYM 30

Señores	MUNICIPIO EL DONCELLO		
NIT	800.095.760-9	Teléfono	3117843402
Dirección	CL 2 4	Ciudad	El Doncello - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2026-04-14	2026-05-14

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCION, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDIN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA.	1.00	28,557,204.00
2	UTILIDAD 6%	1.00	1,439,859.00

Total ítems: 2	Total Bruto	25,437,509.42
Valor en Letras: Veintinueve millones novecientos noventa y siete mil sesenta y tres pesos m/cte	IVA 19%	4,559,553.58
	Total a Pagar	29,997,063.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-14 por \$ 29,997,063.00

Observaciones:

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.



NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

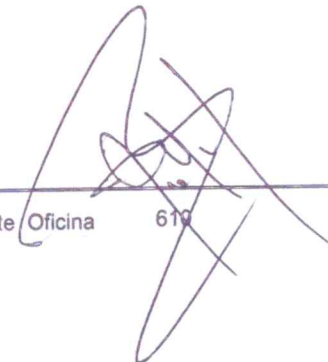
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIO identificado con el documento No. 901.350.936
posee en la oficina FLORENCIA (610) una cuenta de ahorros
No. 610100273 desde el 3 de marzo de 2022

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 17 días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,



Gerente Oficina 610

Esta certificación tiene un costo de \$ 15.990,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

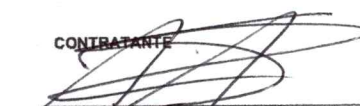
CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador:	LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	Nombre del Trabajador:	JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA	Lugar donde se Desempeñará:	Doncello, Caquetá
Nit:	901.350.936-8	Cedula de Ciudadanía:	16.185.320	Ciudad donde se Contrató:	FLORENCIA – CAQUETA
Dirección:	CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII	RH	O+	Salario Mensual:	2.850.000
Ciudad:	FLORENCIA – CAQUETA	Dirección	Cl 32 1 A	Auxilio de Transporte:	N/A
Teléfono:	3115558571	Teléfono:	N/A	Fecha Inicio Labores:	18/10/2025
Representante Legal:	FERLEY SILVA DORADO	Cargo:	PROFESIONAL DE APOYO - INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	Fecha Terminación contrato:	N/A
ARL:	SURA	Caja de Compensación:	COMFACA	Duración:	3 meses
EPS:	NUEVA E.P.S	AFP:	PORVENIR	Dedicación Mensual:	50%

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de trabajo por la duración del CONTRATO DE CONSULTORIA CDC-2025-003, cuyo objeto "CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARIOS DEL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la Empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la Empresa. **TERCERA:** **Funciones:** En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implique claras obligaciones para el mismo trabajador así: 1. Observar rigurosamente las normas que le fije la Empresa para la realización de la labor a que se refiere en el presente contrato. 2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la Empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la Empresa, o por quienes la representen respecto del desarrollo de sus actividades. 4. Cuidar permanentemente los intereses de la Empresa. 5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 7. Observar completa armonía y comprensión con los clientes con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de labor. 8. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA: Salario y Forma de Pago:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA: Afiliación y pago a seguridad social.** Es obligación del empleador afiliarse al trabajador al sistema de seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, para lo cual por medio de este documento se entiende autorizado por parte del trabajador, el descuento en su salario, de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. **SEXTA: Trabajo Suplementario:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la menor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA:** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ídem. Así mismo el Empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo en seis días a las semanas con un día de descanso obligatorio que podrá coincidir con el domingo. En este el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 8 a.m. a 6. p.m. **Parágrafo:** para efectos del presente contrato el trabajador tendrá una dedicación mensual del cincuenta por ciento (50%) de la jornada laboral **OCTAVA: Periodo de Prueba:** Para el presente contrato se determina que no existe periodo de prueba. **NOVENA. Duración:** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización del CONTRATO DE CONSULTORIA CDC-2025-003 CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: objeto "CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARIOS DEL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA, de conformidad con el Art.45 del Código Sustantivo de Trabajo. **DECIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 C.S. T. Modif. Decreto 2351 de 1965, Art. 7, y además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen en el reglamento interno de trabajo de la empresa. **DECIMA PRIMERA.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA: Definición de pagos no salariales.** Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el artículo 128 del código sustantivo del trabajo modificado ley 50 de 1990 artículo 15 tienen carácter de salario igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios de conformidad con la misma norma tampoco tendrán naturaleza salarial tales como: Alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales de servicio, de navidad, etc. **DECIMA CUARTA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **DECIMA QUINTA: Cumplimiento Políticas HSE.** El trabajador se obliga a cumplir estrictamente con los reglamentos de la empresa tales como el reglamento de trabajo, higiene y seguridad industrial, salud ocupacional, protección ambiental, para lo cual el trabajador se compromete a participar y velar por su seguridad y la del grupo; además con la política de cero alcohol, cero drogas y cero tolerancias con actividades ilícitas. **DECIMA SEXTA:** Cláusula de Confidencialidad: El trabajador se obliga a mantener reserva absoluta y a no divulgar a terceras personas sobre las actividades, procedimientos, diseños, métodos y controles que la empresa utilice en sus actividades. **DECIMA SEPTIMA:** Devolución EPP, Herramientas y Materiales: Terminado el contrato el trabajador se obliga a devolver los EPP, Herramientas, equipos y Materiales bajo su cargo, valores que serán descontados en caso de no ser recibidos por la persona designada por la empresa para tal fin. **DECIMA OCTAVA.** A la terminación del presente contrato, el trabajador debe presentarse al examen médico de egreso en la entidad que la empresa determine, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su retiro, examen que será ordenado y pagado por el Empleador. **Parágrafo 1. Nueva obra o cambio del término del contrato.** Si al finalizar la obra contratada, el empleador desea continuar con el trabajador en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. Queda vigente el examen de ingreso del contrato inmediatamente anterior. **Parágrafo 2.** Si se llegare a presentar ampliación de tiempo en la interventoría que dio origen al presente contrato de trabajo, este se entenderá ampliado en la misma proporción de tiempo y deberá suscribirse un OTROSÍ que será considerado parte integral del presente contrato. **DECIMA NOVENA:** Para efectos del pago de la liquidación final del presente contrato, las partes acuerdan que las prestaciones y demás emolumentos debidos al trabajador pueden ser abonadas a la cuenta de ahorros del trabajador, dentro de los diez (10) días hábiles a la terminación del contrato. **VIGECIMA:** Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **VIGECIMA PRIMERA:** El empleado declara que su estado de salud es normal y que a la fecha no presenta enfermedades ruinosas o catastróficas.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Florencia, al décimo séptimo (17) día del mes de octubre del 2025

CONTRATANTE

FERLEY SILVA DORADO
CC. 1.117.487.114
Representante legal

EMPLEADO

JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
CC 16.185.320

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador:	LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	Nombre del Trabajador:	DIEGO ARMANDO GALLEGOMURIEL	Lugar donde se Desempeñará:	Doncello, Caquetá
Nit:	901.350.936-8	Cedula de Ciudadanía:	1.018.410.974	Ciudad donde se Contrató:	FLORENCIA – CAQUETA
Dirección:	CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII	RH	O+	Salario Mensual:	2.850.000
Ciudad:	FLORENCIA – CAQUETA	Dirección	Cl 32 12	Auxilio de Transporte:	N/A
Teléfono:	3115558571	Teléfono:	N/A	Fecha Inicio Labores:	18/10/2025
Representante Legal:	FERLEY SILVA DORADO	Cargo:	PROFESIONAL DE APOYO - INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIDAD EN HIDRAULICA	Fecha Terminación contrato:	N/A
ARL:	SURA	Caja de Compensación:	COMFACA	Duración:	3 meses
EPS:	NUEVA EPS	AFP:	PORVENIR	Dedicación Mensual:	50%

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de trabajo por la duración del CONTRATO DE CONSULTORIA CDC-2025-003, cuyo objeto "CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARIOS DEL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la Empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la Empresa. **TERCERA:**

Funciones: En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implique claras obligaciones para el mismo trabajador así: 1. Observar rigurosamente las normas que le fije la Empresa para la realización de la labor a que se refiere en el presente contrato. 2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la Empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la Empresa, o por quienes la representen respecto del desarrollo de sus actividades. 4. Cuidar permanentemente los intereses de la Empresa. 5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 7. Observar completa armonía y comprensión con los clientes con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de labor. 8. cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA: Salario y Forma de Pago:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA: Afiliación y pago a seguridad social.**

Es obligación del empleador afiliarse al trabajador al sistema de seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, para lo cual por medio de este documento se entiende autorizado por parte del trabajador, el descuento en su salario, de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. **SEXTA: Trabajo Suplementario:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la menor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA:** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Así mismo el Empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo en seis días a las semanas con un día de descanso obligatorio que podrá coincidir con el domingo. En este el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 8 a.m. a 6 p.m. **Parágrafo:** Para efectos del presente contrato el trabajador tendrá una dedicación mensual del CIEN por ciento (50%) de la jornada laboral **OCTAVA: Período de Prueba:** Para el presente contrato se determina que no existe período de prueba. **NOVENA. Duración:** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización del CONTRATO DE CONSULTORIA CDC-2025-003 CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: objeto "CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARIOS DEL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, de conformidad con el Art.45 del Código Sustantivo de Trabajo. **DECIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 C.S.T. Modif. Decreto 2351 de 1965, Art. 7, y además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen en el reglamento interno de trabajo de la empresa. **DECIMA PRIMERA.**

Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA: Definición de pagos no salariales.** Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el artículo 128 del código sustantivo del trabajo modificado ley 50 de 1990 artículo 15 tienen carácter de salario igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios de conformidad con la misma norma tampoco tendrán naturaleza salarial tales como: Alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales de servicio, de navidad, etc. **DECIMA CUARTA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **DECIMA QUINTA: Cumplimiento Políticas HSE.** El trabajador se obliga a cumplir estrictamente con los reglamentos de la empresa tales como el reglamento de trabajo, higiene y seguridad industrial, salud ocupacional, protección ambiental, para lo cual el trabajador se compromete a participar y velar por su seguridad y la del grupo; además con la política de cero alcohol, cero drogas y cero tolerancias con actividades ilícitas. **DECIMA SEXTA: Cláusula de Confiabilidad:** El trabajador se obliga a mantener reserva absoluta y a no divulgar a terceras personas sobre las actividades, procedimientos, diseños, métodos y controles que la empresa utilice en sus actividades. **DECIMA SEPTIMA Devolución EPP, Herramientas y Materiales:** Terminado el contrato el trabajador se obliga a devolver los EPP, Herramientas, equipos y Materiales bajo su cargo, valores que serán descontados en caso de no ser recibidos por la persona designada por la empresa para tal fin. **DECIMA OCTAVA.** A la terminación del presente contrato, el trabajador debe presentarse al examen médico de egreso en la entidad que la empresa determine, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su retiro, examen que será ordenado y pagado por el Empleador. **Parágrafo 1. Nueva obra o cambio del término del contrato.** Si al finalizar la obra contratada, el empleador desea continuar con el trabajador en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. Queda vigente el examen de ingreso del contrato inmediatamente anterior. **Parágrafo 2.** Si se llegare a presentar ampliación de tiempo en la interventoría que dio origen al presente contrato de trabajo, este se entenderá ampliado en la misma proporción de tiempo y deberá suscribirse un OTROSI que será considerado parte integral del presente contrato. **DECIMA NOVENA:** Para efectos del pago de la liquidación final del presente contrato, las partes acuerdan que las prestaciones y demás emolumentos debidos al trabajador pueden ser abonadas a la cuenta de ahorros del trabajador, dentro de los diez (10) días hábiles a la terminación del contrato. **VIGECIMA:** Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **VIGECIMA PRIMERA:** El empleado declara que su estado de salud es normal y que a la fecha no presenta enfermedades ruinosas o catastróficas.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Florencia, al décimo séptimo (17) día del mes de octubre del 2025

CONTRATANTE
FERLEY SILVA DORADO
CC. 1.117.497.114
Representante legal

EMPLEADO
DIEGO ARMANDO GALLEGOMURIEL
CC 1.018.410.974

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador:	LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	Nombre del Trabajador:	EDUARDO FERNY HORTA ALAPE	Lugar donde se Desempeñará:	Doncello, Caquetá
Nit:	901.350.936-8	Cedula de Ciudadanía:	1.110.470.789	Ciudad donde se Contrató:	FLORENCIA – CAQUETA
Dirección:	CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII	RH	O+	Salario Mensual:	1.665.000
Ciudad:	FLORENCIA – CAQUETA	Dirección	Cl 32 12	Auxilio de Transporte:	200.000
Teléfono:	3115558571	Teléfono:	N/A	Fecha Inicio Labores:	18/10/2025
Representante Legal:	FERLEY SILVA DORADO	Cargo:	PROFESIONAL DE APOYO - INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIDAD EN HIDRAULICA	Fecha Terminación contrato:	N/A
ARL:	SURA	Caja de Compensación:	COMFACA	Duración:	3 meses
EPS:	SANITAS	AFP:	PORVENIR	Dedicación Mensual:	30%

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de trabajo por la duración del CONTRATO DE CONSULTORIA CDC-2025-003, cuyo objeto "CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARIOS DEL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la Empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la Empresa. **TERCERA: Funciones:** En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implique claras obligaciones para el mismo trabajador así: 1. Observar rigurosamente las normas que le fije la Empresa para la realización de la labor a que se refiere en el presente contrato. 2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la Empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la Empresa, o por quienes la representen respecto del desarrollo de sus actividades. 4. Cuidar permanentemente los intereses de la Empresa. 5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 7. Observar completa armonía y comprensión con los clientes con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de labor. 8. cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA: Salario y Forma de Pago:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Parágrafo:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA: Afiliación y pago a seguridad social.** Es obligación del empleador afiliar al trabajador al sistema de seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, para lo cual por medio de este documento se entiende autorizado por parte del trabajador, el descuento en su salario, de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. **SEXTA: Trabajo Suplementario:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la menor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA:** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Así mismo el Empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo en seis días a las semanas con un día de descanso obligatorio que podrá coincidir con el domingo. En este el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 8 a.m. a 6. p.m. **Parágrafo:** para efectos del presente contrato el trabajador tendrá una dedicación mensual del treinta por ciento (30%) de la jornada laboral **OCTAVA: Período de Prueba:** Para el presente contrato se determina que no existe período de prueba. **NOVENA. Duración:** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización del CONTRATO DE CONSULTORIA CDC-2025-003 CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: objeto "CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARIOS DEL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, de conformidad con el Art.45 del Código Sustantivo de Trabajo. **DECIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 C.S.T. Modif. Decreto 2351 de 1965, Art. 7, y además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen en el reglamento interno de trabajo de la empresa. **DECIMA PRIMERA.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA: Definición de pagos no salariales.** Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el artículo 128 del código sustantivo del trabajo modificado ley 50 de 1990 artículo 15 tienen carácter de salario igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios de conformidad con la misma norma tampoco tendrán naturaleza salarial tales como: Alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales de servicio, de navidad, etc. **DECIMA CUARTA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **DECIMA QUINTA: Cumplimiento Políticas HSE.** El trabajador se obliga a cumplir estrictamente con los reglamentos de la empresa tales como el reglamento de trabajo, higiene y seguridad industrial, salud ocupacional, protección ambiental, para lo cual el trabajador se compromete a participar y velar por su seguridad y la del grupo; además con la política de cero alcoholes, cero drogas y cero tolerancias con actividades ilícitas. **DECIMA SEXTA: Cláusula de Confidencialidad:** El trabajador se obliga a mantener reserva absoluta y a no divulgar a terceras personas sobre las actividades, procedimientos, diseños, métodos y controles que la empresa utilice en sus actividades. **DECIMA SEPTIMA Devolución EPP, Herramientas y Materiales:** Terminado el contrato el trabajador se obliga a devolver los EPP, Herramientas, equipos y Materiales bajo su cargo, valores que serán descontados en caso de no ser recibidos por la persona designada por la empresa para tal fin. **DECIMA OCTAVA.** A la terminación del presente contrato, el trabajador debe presentarse al examen médico de egreso en la entidad que la empresa determine, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su retiro, examen que será ordenado y pagado por el Empleador. **Parágrafo 1. Nueva obra o cambio del término del contrato.** Si al finalizar la obra contratada, el empleador desea continuar con el trabajador en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prorrogas por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. Queda vigente el examen de ingreso del contrato inmediatamente anterior. **Parágrafo 2.** Si se llegare a presentar ampliación de tiempo en la interventoría que dio origen al presente contrato de trabajo, este se entenderá ampliado en la misma proporción de tiempo y deberá suscribirse un OTROSI que será considerado parte integral del presente contrato. **DECIMA NOVENA:** Para efectos del pago de la liquidación final del presente contrato, las partes acuerdan que las prestaciones y demás emolumentos debidos al trabajador pueden ser abonadas a la cuenta de ahorros del trabajador, dentro de los diez (10) días hábiles a la terminación del contrato. **VIGECIMA:** Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **VIGECIMA PRIMERA:** El empleado declara que su estado de salud es normal y que a la fecha no presenta enfermedades ruinosas o catastróficas.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Florencia, al décimo séptimo (17) día del mes de octubre del 2025

CONTRATANTE

FERLEY SILVA DORADO

cc. 1.117.487.114

Representante legal

EMPLEADO

EDUARDO FERNY HORTA ALAPE

CC 1.110.470.789

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador:	LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	Nombre del Trabajador:	OSCAR MAURICIO OSSA VARGAS	Lugar donde se Desempeñará:	Doncello, Caquetá
Nit:	901.350.936-8	Cedula de Ciudadanía:	79.732.808	Ciudad donde se Contrató:	FLORENCIA – CAQUETA
Dirección:	CR 13 A 721 BRR JUAN XIII	RH	O+	Salario Mensual:	2.850.000
Ciudad:	FLORENCIA – CAQUETA	Dirección	Cl 32 1 A	Auxilio de Transporte:	N/A
Teléfono:	3115558571	Teléfono:	N/A	Fecha Inicio Labores:	18/10/2025
Representante Legal:	FERLEY SILVA DORADO	Cargo:	PROFESIONAL DE APOYO - INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIDAD EN HIDRAULICA	Fecha Terminación contrato:	N/A
ARL:	SURA	Caja de Compensación:	COMFACA	Duración:	3 meses
EPS:	SANITAS	AFP:	COLPENSIONES	Dedicación Mensual:	50%

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato de trabajo por la duración del CONTRATO DE CONSULTORIA CDC-2025-003, cuyo objeto "CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARIOS DEL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporadas, en lo pertinente las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la Empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la Empresa. **TERCERA:** **Funciones:** En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implique claras obligaciones para el mismo trabajador así: 1. Observar rigurosamente las normas que le fije la Empresa para la realización de la labor a que se refiere en el presente contrato, 2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la Empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la Empresa, o por quienes la representen respecto del desarrollo de sus actividades. 4. Cuidar permanentemente los intereses de la Empresa. 5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 7. Observar completa armonía y comprensión con los clientes con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de labor. 8. cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA: Salario y Forma de Pago:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA: Afiliación y pago a seguridad social.** Es obligación del empleador afiliar al trabajador al sistema de seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, para lo cual por medio de este documento se entiende autorizado por parte del trabajador, el descuento en su salario, de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. **SEXTA: Trabajo Suplementario:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la menor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEPTIMA:** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Así mismo el Empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo en seis días a las semanas con un día de descanso obligatorio que podrá coincidir con el domingo. En este el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 8 a.m. a 6. p.m. **Parágrafo:** para efectos del presente contrato el trabajador tendrá una dedicación mensual del cincuenta por ciento (50%) de la jornada laboral **OCTAVA: Período de Prueba:** Para el presente contrato se determina que no existe período de prueba. **NOVENA, Duración:** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización del CONTRATO DE CONSULTORIA CDC-2025-003 CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: objeto "CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARIOS DEL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, de conformidad con el Art.45 del Código Sustantivo de Trabajo. **DECIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 C.S. T. Modif. Decreto 2351 de 1965, Art. 7, y además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen en el reglamento interno de trabajo de la empresa. **DECIMA PRIMERA.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA: Definición de pagos no salariales.** Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el artículo 128 del código sustantivo del trabajo modificado ley 50 de 1990 artículo 15 tienen carácter de salario igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios de conformidad con la misma norma tampoco tendrán naturaleza salarial tales como: Alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales de servicio, de navidad, etc. **DECIMA CUARTA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **DECIMA QUINTA: Cumplimiento Políticas HSE.** El trabajador se obliga a cumplir estrictamente con los reglamentos de la empresa tales como el reglamento de trabajo, higiene y seguridad industrial, salud ocupacional, protección ambiental, para lo cual el trabajador se compromete a participar y velar por su seguridad y la del grupo; además con la política de cero alcoholes, cero drogas y cero tolerancias con actividades ilícitas. **DECIMA SEXTA:** Cláusula de Confiabilidad: El trabajador se obliga a mantener reserva absoluta y a no divulgar a terceras personas sobre las actividades, procedimientos, diseños, métodos y controles que la empresa utilice en sus actividades. **DECIMA SEPTIMA Devolución EPP, Herramientas y Materiales:** Terminado el contrato el trabajador se obliga a devolver los EPP, Herramientas, equipos y Materiales bajo su cargo, valores que serán descontados en caso de no ser recibidos por la persona designada por la empresa para tal fin. **DECIMA OCTAVA.** A la terminación del presente contrato, el trabajador debe presentarse al examen médico de egreso en la entidad que la empresa determine, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su retiro, examen que será ordenado y pagado por el Empleador. **Parágrafo 1. Nueva obra o cambio del término del contrato.** Si al finalizar la obra contratada, el empleador desea continuar con el trabajador en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un período fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. Queda vigente el examen de ingreso del contrato inmediatamente anterior. **Parágrafo 2.** Si se llegare a presentar ampliación de tiempo en la interventoría que dio origen al presente contrato de trabajo, este se entenderá ampliado en la misma proporción de tiempo y deberá suscribirse un OTROSÍ que será considerado parte integral del presente contrato. **DECIMA NOVENA:** Para efectos del pago de la liquidación final del presente contrato, las partes acuerdan que las prestaciones y demás emolumentos debidos al trabajador pueden ser abonadas a la cuenta de ahorros del trabajador, dentro de los diez (10) días hábiles a la terminación del contrato. **VIGECIMA:** Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **VIGECIMA PRIMERA:** El empleado declara que su estado de salud es normal y que a la fecha no presenta enfermedades ruinosas o catastróficas.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Florencia, al décimo séptimo (17) día del mes de octubre del 2025

CONTRATANTE

FERLEY SILVA DORADO
CC. 1.147.487.114
Representante legal

EMPLEADO

OSCAR MAURICIO OSSA VARGAS
CC 79.732.808

Florencia, 21/Abril/2026

Cuenta de cobro No. 010426

LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

NIT: 901350936-8

DEBE A:

CARLOS EDUARDO LUNA ESPAÑA

NIT: 1.032.484.434

LA SUMA DE: Un Millón quinientos sesenta mil pesos (\$1.560.000)

Por concepto de: **Alquiler de equipos de campo para Estudio de Suelos en el proyecto**
“Consultorio para estudios y diseño para la bocatoma, línea de aducción, línea de conducción y tanque de almacenamiento para la planta de tratamiento de agua potable; reposición de red de alcantarillado de los Barrios El Cedral, Jardín, Primero de Octubre, Villa Yari Etapa 1 y 2 en el municipio de Doncello Caquetá”

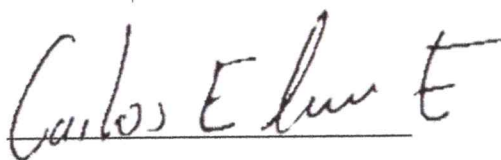
Valor de equipos: \$1.560.000

Pago Adeudado: \$1.560.000

Nota: Por medio de la presente notifico mi vinculación al artículo 383 del estatuto tributario.

Favor realizar pago a la siguiente cuenta o de Contado

Ahorros Bancolombia Número: 46618226166



Carlos Eduardo Luna España.

C.C: 1.032.484.434 de Bogotá

Ingeniero Civil

MSC en Ingeniería Civil.

Cel. 3118568288



LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS
Nit 901.350.936-8
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: (608) 3115558571
Florencia - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. DS 114

Proveedor	CARLOS EDUARDO LUNA ESPAÑA			Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Nit	1.032.484.434-7	Teléfono	(608) 0000000	2026-05-25	--
Dirección	No aplica	Ciudad	Florencia - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ALQUILER DE EQUIPOS DE CAMPO PARA ESTUDIO DE SUELOS	1.00	1,616,580.31	1,560,000.00

Valor en Letras:

Un millón quinientos sesenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Otros \$ 1,560,000.00

Total Bruto	1,616,580.31
Retefuente 3.5%	56,580.31
Total a Pagar	1,560,000.00

Observaciones:

EN EL PROYECTO "CONSULTORIO PARA ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCION, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDIN, PRIMERO DE OCTUBRE, VILLA YARI ETAPA 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE DONCELLO CAQUETA"

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764110173473 aprobado en 20260525 prefijo DS desde el número 114 al 200 Vigencia: Vigencia: 12 meses.

CUDS: e6eac78100cade61fa80a10f8858a83d1b0f763c5d6631706d0245c8294e9c2fa407eecbedbf4613b1128813cdf2eb2b0

NOTA DE AJUSTE DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

Reemplazo



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nit: 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**

Comprobante Número: **1**

Fecha y hora de generación: **21/05/2026 - 06:28 PM**

Fecha y hora de expedición: **21/05/2026 - 06:32 PM**

Empleado: **DIEGO ARMANDO GALLEG0 MURIEL**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **1018410974**

Cargo: **Ingeniero Civil**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	\$ 1.235.000
Total Ingresos					\$ 1.235.000

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	\$ 49.400
Fondo de pensión	4.00	\$ 49.400
Total Deducciones		\$ 98.800

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 1.136.200

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.136.200

Soporte de pago: DNA1

CUNE:

83a4bca3b47e6d0c255510a692c15c1a25657c129663d64da84db009189a70728b4f0c6dade762d6d4542a2cf12f74a2

Esta nota de ajuste reemplaza el documento:

Consecutivo: DNE50

Fecha de generación: 4/12/2025

CUNE:

f38fb417c61ce096ba9c0825b6db06db229baf4b2770d03f0dcb5466762e8344538ba52a10b01640f0fd456a67d1a538

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

NOTA DE AJUSTE DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA Reemplazo



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
NIt 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**

Comprobante Número: **2**

Fecha y hora de generación: **21/05/2026 - 06:32 PM**

Fecha y hora de expedición: **21/05/2026 - 06:35 PM**

Empleado: **EDUARD FERNEY HORTUA ALAPE**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **1110470789**

Cargo: **Topógrafo**

Salario básico: **\$1.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				9	\$ 555.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				9	\$ 60.000
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 23.125
Provisión de Prima*				0	\$ 51.250
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 6.150
Provisión de Cesantías*				0	\$ 51.250
Total Ingresos					\$ 615.000

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.0	\$ 22.200
Fondo de pensión	4.0	\$ 22.200
Total Deducciones		\$ 44.400

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 570.600

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 570.600

Soporte de pago: DNA2

CUNE:

96c653a7333d767074fa1e467c00f065c6967a3fa72dd4e98716dfa4d1aca85b18c5f0d241d1a9cfbc6d61363f6a51c5

Esta nota de ajuste reemplaza el documento:

Consecutivo: DNE51

Fecha de generación: 4/12/2025

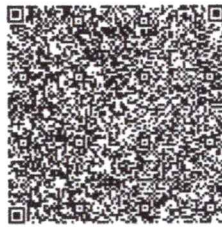
CUNE:

6f7d311ca215810a1cac9b069eed5a5e9824bba5ea154444bc64a8ba29318480801296580732b1c1b3ae73def9158a9a

NOTA DE AJUSTE DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA
ELECTRÓNICA
Reemplazo



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nít 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**

Comprobante Número: **4**

Fecha y hora de generación: **21/05/2026 - 06:37 PM**

Fecha y hora de expedición: **21/05/2026 - 07:15 PM**

Empleado: **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **16185320**

Cargo: **Ingeniero Civil**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	\$ 1.235.000
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 51.458
Provisión de Prima*				0	\$ 102.917
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 12.350
Provisión de Cesantías*				0	\$ 102.917
Total Ingresos					\$ 1.235.000

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.0	\$ 49.400
Fondo de pensión	4.0	\$ 49.400
Total Deducciones		\$ 98.800

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **\$ 1.136.200**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.136.200

Soporte de pago: DNA4

CUNE:

b66fe8ddaa355a1441b11052b3af8f65b45d0c635cdc5d6228e69230f2eb5859244afb8efa8e4c321edb0368bc35bfa

Esta nota de ajuste reemplaza el documento:

Consecutivo: DNE53

Fecha de generación: 4/12/2025

CUNE:

2f19b5ad64009032701db831abb3cac336a3cff3fa0070ebc25d4b10911ffd6db4c6b9d363053548df1de0481b4677d3

NOTA DE AJUSTE DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

Reemplazo



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nit 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**

Comprobante Número: **5**

Fecha y hora de generación: **21/05/2026 - 07:15 PM**

Fecha y hora de expedición: **21/05/2026 - 07:16 PM**

Empleado: **OSCAR MAURICIO OSSA VARGAS**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **79732808**

Cargo: **Director Consultoria**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	\$ 1.235.000
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 51.458
Provisión de Prima*				0	\$ 102.917
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 12.350
Provisión de Cesantías*				0	\$ 102.917
Total Ingresos					\$ 1.235.000

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4,0	\$ 49.400
Fondo de pensión	4,0	\$ 49.400
Total Deducciones		\$ 98.800

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 1.136.200

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.136.200

Soporte de pago: DNAS

CUNE:

5318a9ca265bc10c76ecde3c9322bc9befccb3a4aafd62e942ea36e2edd25ce4aaf75b57d40eeae5be95bd3091035d42

Esta nota de ajuste reemplaza el documento:

Consecutivo: DNE54

Fecha de generación: 4/12/2025

CUNE:

31236f8e30288889ed4be221cc08fb3a1f74006e93c63b8d69f7c40bdd51ff4ffa462a8ccde5b48709dc6accccf47c4

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nit 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**

Comprobante Número: **63**

Fecha y hora de generación: **21/05/2026 - 07:25 PM**

Fecha y hora de expedición: **21/05/2026 - 07:25 PM**

Empleado: **DIEGO ARMANDO GALLEGO MURIEL**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **1018410974**

Cargo: **Ingeniero Civil**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				15	\$ 1.425.000
Total Ingresos					\$ 1.425.000

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	\$ 57.000
Fondo de pensión	4.00	\$ 57.000
Total Deducciones		\$ 114.000

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 1.311.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.311.000

Soporte de pago: DNE63

CUNE:

4b1184a61aa565661952b8c78620fbc8814938ad3dfb03ada9b91b23a6aadad1f5735d661018ea5a8c63ea47957e059c

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
NIt 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**

Comprobante Número: **64**

Fecha y hora de generación: **21/05/2026 - 07:25 PM**

Fecha y hora de expedición: **21/05/2026 - 07:25 PM**

Empleado: **EDUARD FERNEY HORTUA ALAPE**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **1110470789**

Cargo: **Topógrafo**

Salario básico: **\$1.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				9	\$ 555.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				9	\$ 60.000
Total Ingresos					\$ 615.000

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	\$ 22.200
Fondo de pensión	4.00	\$ 22.200
Total Deducciones		\$ 44.400

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 570.600

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 570.600

Soporte de pago: DNE64

CUNE:

7c4d701dd090ca78d760a688c2ab62d405e8f87d9d7a47f78bbd2456ebe4eb662b16efe6a3690c1440c574b744db801c

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nit 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**

Comprobante Número: **66**

Fecha y hora de generación: **21/05/2026 - 07:25 PM**

Fecha y hora de expedición: **21/05/2026 - 07:25 PM**

Empleado: **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **16185320**

Cargo: **Ingeniero Civil**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				15	\$ 1.425.000
Total Ingresos					\$ 1.425.000

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	\$ 57.000
Fondo de pensión	4.00	\$ 57.000
Total Deducciones		\$ 114.000

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 1.311.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.311.000

Soporte de pago: DNE66

CUNE:

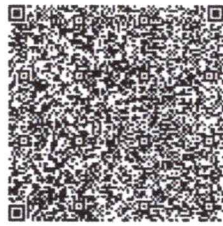
4043051c7acfd26d23384d6702b548fea7bd4c9919bf1923c3573c95ad0270f821d50d4a77c211e2d1360e9681b0ac56

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nít 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**

Comprobante Número: **67**

Fecha y hora de generación: **21/05/2026 - 07:25 PM**

Fecha y hora de expedición: **21/05/2026 - 07:25 PM**

Empleado: **OSCAR MAURICIO OSSA VARGAS**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **79732808**

Cargo: **Director Consultoria**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				15	\$ 1.425.000
Total Ingresos					\$ 1.425.000

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4,00	\$ 57.000
Fondo de pensión	4,00	\$ 57.000
Total Deducciones		\$ 114.000

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 1.311.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.311.000

Soporte de pago: DNE67

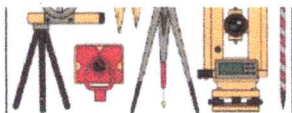
CUNE:

1c695af69362b75d7185a4d3438117a0078c42ac600d0d871e493af0adaafb02205a0c2ffcdcbdda1ad4b9d59ecdc35

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

NOTA DE AJUSTE DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

Reemplazo



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nit 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florescia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Período de Pago: **20251201 - 20251230**

Comprobante Número: **6**

Fecha y hora de generación: **26/05/2026 - 04:04 PM**

Fecha y hora de expedición: **26/05/2026 - 04:06 PM**

Empleado: **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**

Ciudad: **Florescia**

Identificación: **16185320**

Cargo: **Ingeniero Civil**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				15	\$ 1.425.000
Prima de servicios				0	\$ 585.833
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 59.375
Provisión de Prima*				0	\$ 118.750
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 14.250
Provisión de Cesantías*				0	\$ 118.750
Total Ingresos					\$ 2.010.833

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.0	\$ 57.000
Fondo de pensión	4.0	\$ 57.000
Total Deducciones		\$ 114.000

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 1.896.833

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.896.833

Soporte de pago: DNA6

CUNE:

8156b29d01768f193b43bf01f9f8c1fdbaa3f134824899ea6aac0799984a140cfe611663de4b13bc610d423d557eabbe

Esta nota de ajuste reemplaza el documento:

Consecutivo: DNE59

Fecha de generación: 6/01/2026

CUNE:

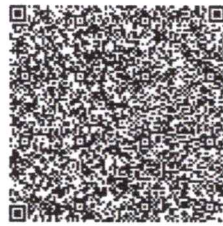
2b969b47e065ddf1782b11a84a7f49d4dc9eed21d1a10a1828ce91bc2ba034d403af8220339437eaabacc2e1877b2cb4

NOTA DE AJUSTE DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

Reemplazo



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nit 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251201 - 20251230**

Comprobante Número: **7**

Fecha y hora de generación: **26/05/2026 - 04:07 PM**

Fecha y hora de expedición: **26/05/2026 - 04:07 PM**

Empleado: **OSCAR MAURICIO OSSA VARGAS**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **79732808**

Cargo: **Director Consultoria**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				15	\$ 1.425.000
Prima de servicios				0	\$ 585.833
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 59.375
Provisión de Prima*				0	\$ 118.750
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 14.250
Provisión de Cesantías*				0	\$ 118.750
Total Ingresos					\$ 2.010.833

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.0	\$ 57.000
Fondo de pensión	4.0	\$ 57.000
Total Deducciones		\$ 114.000

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	\$ 1.896.833
--	---------------------

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.896.833

Soporte de pago: DNA7

CUNE:

d7b16ba2632d010ea1ff5c21f8b6fcee6ebb1b45e5ce9b3bd9e6b0110ad35e49473ca92379d06905e4ec5587003a0f6f

Esta nota de ajuste reemplaza el documento:

Consecutivo: DNE60

Fecha de generación: 6/01/2026

CUNE:

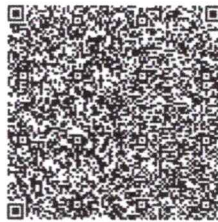
cbc9c403c7c5581f7f3871748016fcf7c42b3302979f30d4460ca619cc5ff8dda3327b36681697d9ae888c6583ecab70

NOTA DE AJUSTE DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

Reemplazo



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
NIt 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251201 - 20251230**

Comprobante Número: **8**

Fecha y hora de generación: **26/05/2026 - 04:04 PM**

Fecha y hora de expedición: **26/05/2026 - 04:09 PM**

Empleado: **DIEGO ARMANDO GALLEGO MURIEL**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **1018410974**

Cargo: **Ingeniero Civil**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				15	\$ 1.425.000
Prima de servicios				0	\$ 585.833
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 59.375
Provisión de Prima*				0	\$ 118.750
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 14.250
Provisión de Cesantías*				0	\$ 118.750
Total Ingresos					\$ 2.010.833

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.0	\$ 57.000
Fondo de pensión	4.0	\$ 57.000
Total Deducciones		\$ 114.000

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 1.896.833

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.896.833

Soporte de pago: DNA8

CUNE:

2ba84a3e0f03e1b31b5e98febd4325261e265a61d77d328436e22032fb4777f155dc0119d58dc499802cde91e8f4d2a7

Esta nota de ajuste reemplaza el documento:

Consecutivo: DNE55

Fecha de generación: 6/01/2026

CUNE:

316740cd05fdeab1c96c23a27c2b9f95cbbf5aa809e431b7dd28a17bb1d046d7fcc17cb29d42de0d84f344694a8483eb

NOTA DE AJUSTE DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

Reemplazo



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
NIT 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florence - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20251201 - 20251230**

Comprobante Número: **9**

Fecha y hora de generación: **26/05/2026 - 04:09 PM**

Fecha y hora de expedición: **26/05/2026 - 04:10 PM**

Empleado: **EDUARD FERNEY HORTUA ALAPE**

Ciudad: **Florence**

Identificación: **1110470789**

Cargo: **Topógrafo**

Salario básico: **\$1.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				9	\$ 555.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				9	\$ 60.000
Prima de servicios				0	\$ 421.389
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 23.155
Provisión de Prima*				0	\$ 51.250
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 6.150
Provisión de Cesantías*				0	\$ 51.250
Total Ingresos					\$ 1.036.389

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.0	\$ 22.200
Fondo de pensión	4.0	\$ 22.200
Total Deducciones		\$ 44.400

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 991.989

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 991.989

Soporte de pago: DNA9

CUNE:

824cc59823fe24a0f2d5571c2cccc1ef860a0023b076d660b68aaa9ab1b035125a8c72393d11551ecbbeb0e3c483aa27

Esta nota de ajuste reemplaza el documento:

Consecutivo: DNE56

Fecha de generación: 6/01/2026

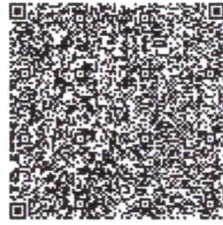
CUNE:

e5c9512f6b59a22c4f537cb30bc87e40bf3f1fbedd98c4a149da36d9e35f46aa4fd1a1fa970b2926ab16a49c72ef172

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nit 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florence - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**

Comprobante Número: **68**

Fecha y hora de generación: **28/05/2026 - 04:14 PM**

Fecha y hora de expedición: **28/05/2026 - 04:17 PM**

Empleado: **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**

Ciudad: **Florence**

Identificación: **16185320**

Cargo: **Ingeniero Civil**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				15	\$ 1.425.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				15	\$ 124.548
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 59.375
Provisión de Prima*				0	\$ 129.129
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 15.495
Provisión de Cesantías*				0	\$ 129.129
Total Ingresos					\$ 1.549.548

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.0	\$ 57.000
Fondo de pensión	4.0	\$ 57.000
Total Deducciones		\$ 114.000

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 1.435.548

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.435.548

Soporte de pago: DNE68

CUNE:

d048e653791af0923d011d933fa48d2023264489a23b8374950342a71672177f8fc25a109554eff37bd3c7fd53f6191d

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nit 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florenia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**

Comprobante Número: **69**

Fecha y hora de generación: **28/05/2026 - 04:14 PM**

Fecha y hora de expedición: **28/05/2026 - 04:18 PM**

Empleado: **OSCAR MAURICIO OSSA VARGAS**

Ciudad: **Florenia**

Identificación: **79732808**

Cargo: **Director Consultoria**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				15	\$ 1.425.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				15	\$ 124.548
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 59.375
Provisión de Prima*				0	\$ 129.129
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 15.495
Provisión de Cesantías*				0	\$ 129.129
Total Ingresos					\$ 1.549.548

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.0	\$ 57.000
Fondo de pensión	4.0	\$ 57.000
Total Deducciones		\$ 114.000

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 1.435.548

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.435.548

Soporte de pago: DNE69

CUNE:

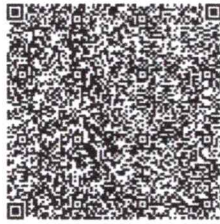
854d4b7cbb8adee8b75d1e5ec265c0b127a8dfc5d4a580441e863b03d78df9d1d8736959ec7c7ce81cd70c032fbf2d2a

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
NIT 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencecia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**

Comprobante Número: **70**

Fecha y hora de generación: **28/05/2026 - 04:14 PM**

Fecha y hora de expedición: **28/05/2026 - 04:21 PM**

Empleado: **DIEGO ARMANDO GALLEGO MURIEL**

Ciudad: **Florencecia**

Identificación: **1018410974**

Cargo: **Ingeniero Civil**

Salario básico: **\$2.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				15	\$ 1.425.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				15	\$ 124.548
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 59.375
Provisión de Prima*				0	\$ 129.129
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 15.495
Provisión de Cesantías*				0	\$ 129.129
Total Ingresos					\$ 1.549.548

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.0	\$ 57.000
Fondo de pensión	4.0	\$ 57.000
Total Deducciones		\$ 114.000

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad
NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)			\$ 1.435.548

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 1.435.548

Soporte de pago: DNE70

CUNE:

cd05ce4e452327525c117c898e22aec00d923df2f2ebc12e92c815f31197ea3395fa5f797a65a3e8ba121438b406e958

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA



**LYM CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SAS**
Nit 901350936
CR 13 A 7 21 BRR JUAN XIII
Tel: 6083115558571
Florencia - Colombia
contabilidad.oep@gmail.com



Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**

Comprobante Número: **71**

Fecha y hora de generación: **28/05/2026 - 04:14 PM**

Fecha y hora de expedición: **28/05/2026 - 04:22 PM**

Empleado: **EDUARD FERNEY HORTUA ALAPE**

Ciudad: **Florencia**

Identificación: **1110470789**

Cargo: **Topógrafo**

Salario básico: **\$1.850.000**

INGRESOS					
Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				9	\$ 555.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				9	\$ 74.729
Provisión de Vacaciones*				0	\$ 23.125
Provisión de Prima*				0	\$ 52.477
Provisión de Intereses de cesantías*				0	\$ 6.297
Provisión de Cesantías*				0	\$ 52.477
Total Ingresos					\$ 629.729

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.0	\$ 22.200
Fondo de pensión	4.0	\$ 22.200
Total Deducciones		\$ 44.400

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	\$ 585.329
--	-------------------

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo \$ 585.329

Soporte de pago: DNE71

CUNE:

509e4388a8e9427dba367b4a28dce5d1aacb102cd1d33927132a3a622080a3c78d17e7afbef5b44a0158ed272e59b639

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

Factura electrónica de venta N°: LR 244



ROSA ELENA MARTIN VIVAS
1.117.485.104-4
CREACIONES EDELMAR
Carrera 2M 10 15 Barrio Nueva Colombia
Florenia - Colombia
3188470343
creacionesedelmar.lr@gmail.com

➤ **Cliete:** LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

📍 **Nit:** 901.350.936-8

☎ **Teléfono:** (000) 3115558571

📄 **Dirección:** CL 13 11 48 ED COREVISA

✉ **Correo:** lymconstruccionesyserVICIOS@gmail.com

Fecha y hora Factura

Generación 26/05/2026, 11:31
Expedición 26/05/2026, 11:31
Vencimiento 26/05/2026
Vendedor ROSA ELENA MARTIN
Centro de costo 0
Cotización

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	RESMA REPROGRAF CARTA	6.00	102,000.00
2	CARPETA BLANCA DE ARCHIVO	20.00	60,000.00

Total ítems: 2

Valor en Letras:

Ciento sesenta y dos mil pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Transferencia Débito Interbancario - Transferencia Nequi \$ 162,000.00

Total Bruto 162,000.00
Total a Pagar 162,000.00

Observaciones:

Para transferencias consignar a nombre de Rosa Elena Martín Vivas, a las cuentas:

Nequi: 3162945685

Ahorros Davivienda: 488426892458

Ahorros Bancolombia 46686019683

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764105103101 aprobado en 20260126 prefijo LR desde el número 201 al 500 Vigencia: 24 Meses**No responsable de IVA - Actividad Económica 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados Tarifa
CUIFE: 6170a766b3a1d543efbcd2aebf5973e83309e1f395840c53298cbfad02e6f1604f530ac07d122637d1869dd78b0baf5



Elaborado por

Firma recibido



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2025-10
Período Salud : 2025-11

Se certifica que en la fecha 2025-12-02 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante SILVA DORADO FERLEY identificado con CC-1117487114, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
35536812	E	2025-12-02	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	11
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	11
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	11
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	11



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2025-10
Período Salud : 2025-11

Se certifica que en la fecha 2025-12-02 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante HORTUA ALAPE EDUARD FERNEY identificado con CC-1110470789, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
35536812	E	2025-12-02	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	13
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	13
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	13
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	13



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2025-10
Período Salud : 2025-11

Se certifica que en la fecha 2025-12-02 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante GALLEGO MURIEL DIEGO ARMANDO identificado con CC-1018410974, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
35536812	E	2025-12-02	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	13
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	13
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	13
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	13



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2025-10
Período Salud : 2025-11

Se certifica que en la fecha 2025-12-02 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante OSSA VARGAS OSCAR MAURICIO identificado con CC-79732808, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
35536812	E	2025-12-02	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	13
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	13
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	13
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	13

Se certifica que en la fecha 2025-12-02 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante GOMEZ ROA JAIRO ALBERTO identificado con CC-16185320, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
35536812	E	2025-12-02	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	13
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	13
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	13
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	13



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-03
Período Salud : 2026-04

Se certifica que en la fecha 2026-03-20 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante SILVA DORADO FERLEY identificado con CC-1117487114, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36784253	E	2026-03-20	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	10
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	10
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	10
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	10



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-03
Período Salud : 2026-04

Se certifica que en la fecha 2026-03-20 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante HORTUA ALAPE EDUARD FERNEY identificado con CC-1110470789, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36784253	E	2026-03-20	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	10
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	10
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	10
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	10

Se certifica que en la fecha 2026-03-20 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante GALLEG0 MURIEL DIEGO ARMANDO identificado con CC-1018410974, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36784253	E	2026-03-20	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	10
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	10
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	10
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	10



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-03
Período Salud : 2026-04

Se certifica que en la fecha 2026-03-20 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante OSSA VARGAS OSCAR MAURICIO identificado con CC-79732808, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36784253	E	2026-03-20	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	10
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	10
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	10
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	10



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-03
Período Salud : 2026-04

Se certifica que en la fecha 2026-03-20 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante GOMEZ ROA JAIRO ALBERTO identificado con CC-16185320, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36784253	E	2026-03-20	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	10
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	10
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	10
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	10



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-02
Período Salud : 2026-03

Se certifica que en la fecha 2026-03-20 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante SILVA DORADO FERLEY identificado con CC-1117487114, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36753470	E	2026-03-20	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	30



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-02
Período Salud : 2026-03

Se certifica que en la fecha 2026-03-20 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante HORTUA ALAPE EDUARD FERNEY identificado con CC-1110470789, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36753470	E	2026-03-20	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	30



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-02
Período Salud : 2026-03

Se certifica que en la fecha 2026-03-20 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante GALLEG0 MURIEL DIEGO ARMANDO identificado con CC-1018410974, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36753470	E	2026-03-20	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	30



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-02
Período Salud : 2026-03

Se certifica que en la fecha 2026-03-20 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante OSSA VARGAS OSCAR MAURICIO identificado con CC-79732808, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36753470	E	2026-03-20	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	30



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-02
Período Salud : 2026-03

Se certifica que en la fecha 2026-03-20 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante GOMEZ ROA JAIRO ALBERTO identificado con CC-16185320, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36753470	E	2026-03-20	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	30



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-01
Período Salud : 2026-02

Se certifica que en la fecha 2026-02-13 la empresa LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS con documento de identificación NI 901350936 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante SILVA DORADO FERLEY identificado con CC-1117487114, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

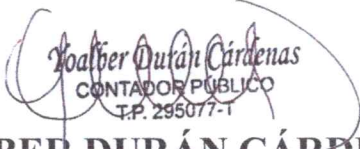
Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901350936		LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
36373193	E	2026-02-13	0,0696	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	891190047	CCF13	Caja de Compensacion Familiar del Caqueta COMFACA	30

YOALBER DURÁN CÁRDENAS
CONTADOR PÚBLICO
TP-295077 -T

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
CERTIFICA QUE:

La Empresa **LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS**, identificada con Nit. **901.350.936** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50, Ley 789 de 2002, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Al Sistema Integral De Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, y Nomina).

La presente certificación se expide a los veintiséis días (26) días del mes de mayo de Dos Mil veintiséis (2026).


Yoalber Durán Cárdenas
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 295077-T
YOALBER DURÁN CÁRDENAS
CONTADOR PÚBLICO
TP-295077 -T

Oficina 202: CLL 13 N° 11-48 Centro Cel. 3107731941
e-mail: yoalberduranc25@gmail.com

"Profesionales construyendo éxito empresarial"

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



295077-T

**YOALBER
DURAN CARDENAS**
C.C. 1061776999

RES. INSCRIPCION 757 DEL 29/03/2022
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

318068

339929



295077-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

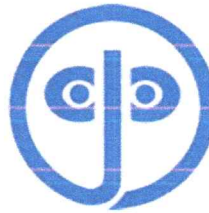
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 B B 0 6 9 0 A 6 B 8 F 7 7 4 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

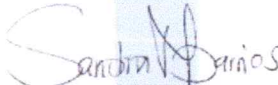
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YOALBER DURAN CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1061776999 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 295077-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

NUIP 1.061.776.999

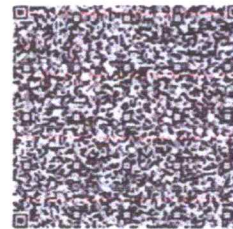
Femur

Geert

05385443



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Graido



ICCOL05385443611001<<<<<<<<
9501256M3409028COL1061776999<6
DURAN<CARDENAS<<YOALBER<<<<<<

El Doncello Caquetá, 30 de abril de 2026

Ingeniera

KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO

Secretaría de planeación y de las Tics

Municipio de El Doncello, Caquetá

El Doncello

Ref: Contrato Consultoría CDC N° 2025-003 "CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ".

ASUNTO. Entrega a satisfacción documentos consultoría CDC 2025-003

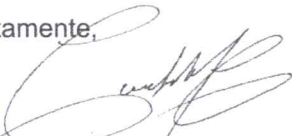
Cordial saludo,

En cumplimiento del contrato de interventoría INTV 2025-002, el cual tiene por objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ., **certifica** que el contratista de la consultoría del asunto, cumplió con el 100% de las actividades contractuales, como se describen a continuación:

- El contratista entregó estudios de suelos para el sitio de ubicación de la bocatoma y tanque de almacenamiento.
- El contratista entregó plano de levantamiento topográfico para la línea de aducción y conducción, así como del sitio de la bocatoma y tanque de almacenamiento
- El contratista entregó los estudios estructurales con sus respectivos planos los cuales cuentan con mi firma para la bocatoma y tanque de almacenamiento.
- El contratista entregó el estudio y diseño de la línea de aducción y conducción.
- El contratista entregó el levantamiento topográfico para los colectores de aguas residuales.
- El contratista entregó el estudio y plano de los colectores de aguas residuales, plano que llevan mi respectiva firma.
- El contratista entregó, presupuestos detallados, con análisis de precios unitarios, factor multiplicador, tanto de obra como de interventoría

Importante resaltar que la documentación se entregó en original firmada, por el contratista, diseñadores propuestos por el contratista y por la interventoría, además soportes en formato pdf, en dos memorias USB.

Atentamente,



CARLOS MARIO CRUZ PULGARIN

Interventor

Contrato INTV 2025-002